SIGC



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 22 de octubre 2.021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, con acreditación de envío de la notificación personal (art 291 C.G del P) a la demandada Liliana Girón Escobar con resultado negativo, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO

Proceso EJECUTIVO

Demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A

NIT:805.025.964-3

impuestos@credivalores.com

Demandados LILIANA GIRON ESCOBAR C.C.66708926

Radicación 2020-709

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el <u>decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 deJunio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de la demandada Liliana Girón Escobar, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.</u>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el plenario la constancia de envío de la notificación personal (art. 291 C.G del P) efectuada a la demandada Liliana Girón Escobar con resultado negativo a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. - DECRETAR el emplazamiento de la demandada Liliana Girón Escobar.

Por secretaría, efectúese la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.





República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente ELIANA NINCO ESCOBAR JUEZA

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>176</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 octubre 2021

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar Juez Juzgado Municipal Civil 001 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ceb405a0e8754e8377672b1933b66bb26e68c2614e18b9efd765397ff63604**Documento generado en 21/10/2021 05:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica